



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20112

15/11/2017

55780

AUTOR/A: FERNÁNDEZ GÓMEZ, Alexandra (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, y en lo que se refiere a la eliminación del peaje del tramo entre Vigo y Redondela en la autopista AP-9, debe indicarse que aunque es un tramo de escasa entidad, su liberación de peaje conlleva siempre unos costes al tener que compensar a la sociedad concesionaria por el restablecimiento de su equilibrio económico financiero que la Administración viene obligada a mantener, con el consiguiente pago de indemnizaciones, ya que en caso contrario se desvirtuaría la propia naturaleza contractual de la concesión al revocar el derecho esencial de una de las partes, esto es, el derecho del concesionario a percibir la prestación económica pactada.

Las autopistas de peaje están reguladas por una normativa específica que forma parte de los contratos de concesión suscritos por las respectivas sociedades concesionarias y la Administración concedente. Dicha normativa establece unos derechos y obligaciones tanto para la Administración como para el concesionario. Entre los derechos de este último se incluye la percepción del peaje con arreglo a las tarifas aprobadas. La supresión unilateral de dicho derecho no sólo rompería el equilibrio económico-financiero de la concesión que la Administración viene obligada a mantener, con el consiguiente pago de indemnizaciones si el desequilibrio se produce por decisión de la misma, sino que desvirtuaría la propia naturaleza contractual de la concesión al revocar el derecho esencial de una de las partes, esto es, el derecho del concesionario a percibir la prestación económica pactada.

No obstante, el Ministerio de Fomento ha adoptado medidas para mejorar el servicio en los recorridos entre Pontevedra y Vigo de la AP-9. En este sentido, desde febrero de 2013 el Gobierno aplica una bonificación del peaje por uso habitual a los vehículos ligeros en los tramos comprendidos entre Pontevedra y Vigo de la AP-9, consistente en la gratuidad del viaje de retorno a vehículos ligeros que realizan la ida y la vuelta en el mismo día y disponen de sistema de peaje dinámico o telepeaje. De estas bonificaciones pueden beneficiarse directamente los vehículos ligeros que vuelven a Redondela desde Vigo o viceversa.



En cualquier caso, el Ministerio de Fomento está en la mejor disposición para colaborar con la Xunta de Galicia, el Ayuntamiento de Vigo, el de Redondela y con la Autoridad Portuaria de Vigo, y seguir trabajando en actuaciones adicionales para resolver, con la colaboración de todos, la problemática del transporte en la zona.

Madrid, 17 de enero de 2018